

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Oswaldo Stanley Morales Hidalgo

TOMO N° 449

SAN SALVADOR, MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025

NUMERO 238

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos de Reforma Constitucional Nos. 4 y 5.- Se acuerda reformar la Constitución de la República, emitida mediante Decreto Constituyente No. 38, de fecha 15 de diciembre de 1983 y sus reformas posteriores, la cual se entenderá en forma conjunta para su ratificación.

4-9

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Asociación de Desarrollo Integral de Mujeres Sonsonatecas y Acuerdo Ejecutivo No. 121, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.

10-16

Estatutos de las Iglesias "Templo Cristiano León de Judá", "Misión Evangélica "Dioses Nuestra Fortaleza" Efesios 6:10" y "Misión Cristiana Tierra de Bendición" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 351, 115 y 136, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

17-26

MINISTERIOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto No. 25.- Reforma a las Disposiciones Especiales Transitorias para la Participación de la Fuerza Armada en Operaciones de Mantenimiento de la Paz Interna.

27-29

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo No. 2354.- Se otorga a la sociedad Energías Renovables de Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, el incentivo fiscal solicitado, contenido en el artículo 3 inciso primero literal b) de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.

30-31

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo No. 1090.- Se autoriza a la sociedad Santa Ana Apparel, Limitada de Capital Variable, disminuir sus instalaciones, de conformidad con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

32

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RAMO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdos Nos. 15-1872, 15-1975, 15-1976, 15-1998 y 15-2015.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.

33-35

	Pág.		Pág.
Acuerdos Nos. 15-1890, 15-1988 y 15-1994.- Acuerdos relacionados a planes de estudios.	35-36	(V-2.2), 037-2021-2023 (V-2.3), 038-2021-2023 (V-2.4), 043-2021-2023 (IV-1.7), 045-2021-2023 (IV-2.2), 045-2021-2023 (VI-2), 048-2021-2023 (V-3.1), 048-2021-2023 (V-3.2), 052-2021-2023 (V-1.1), 052-2021-2023 (V-1.2), 052-2021-2023 (V-1.3), 052-2021-2023 (V-1.4), 052-2021-2023 (V-1.5), 055-2021-2023 (V-3.2), 057-2021-2023 (V-2.2), 059-2021-2023 (V-2.1), 059-2021-2023 (V-2.2), 059-2021-2023 (V-2.8), 060-2021-2023 (V-2.1), 067-2021-2023 (VI-2.4), 070-2021-2023 (IX-9), 071-2021-2023 (VII-1.1), 072-2021-2023 (V-3.6), 072-2021-2023 (IV-3.7), 072-2021-2023 (V-3.8), 072-2021-2023 (V-3.9), 072-2021-2023 (V-3.10), 072-2021-2023 (V-3.11), 072-2021-2023 (V-3.12), 076-2021-2023 (VII-1.1), 077-2021-2023 (VIII-1), 079-2021-2023 (IX-1), 079-2021-2023 (IX-2), 002-2023-2025 (VIII-1), 008-2023-2025 (V-1.4), 008-2023-2025 (VII-4.1), 008-2023-2025 (VII-4.2), 009-2023-2025 (VI-3), 009-2023-2025 (VIII-2), 012-2023-2025 (V-1.1), 012-2023-2025 (V-1.2), 012-2023-2025 (V-1.3), 017-2023-2025 (V-1.2), 034-2023-2025 (V-2.1), 034-2023-2025 (V-2.6), 034-2023-2025 (V-2.7), 034-2023-2025 (V-2.9), 034-2023-2025 (V-2.10), 036-2023-2025 (VII-4.1), 038-2023-2025 (V-2.1), 038-2023-2025 (V-2.2), 038-2023-2025 (V-2.3), 038-2023-2025 (VII-2), 044-2023-2025 (V-3.2), 044-2023-2025 (V-3.3), 044-2023-2025 (V-3.4), 044-2023-2025 (V-3.5), 044-2023-2025 (V-3.6), 044-2023-2025 (V-3.7), 044-2023-2025 (VIII-8), 044-2023-2025 (VIII-5.2), 044-2023-2025 (VIII-5.3), 045-2023-2025 (V-2.1), 045-2023-2025 (V-2.2), 047-2023-2025 (V-1.1), 047-2023-2025 (V-1.2), 048-2023-2025 (V-1.1), 049-2023-2025 (V-2.5) y 049-2023-2025 (V-2.6).- Emitidos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador.	44-124
Acuerdo No. 15-1968.- Se autoriza la disminución de Servicios Educativos en el centro educativo oficial denominado Complejo Educativo Caserío Rodesia, Cantón Chiquihuat.	37	Acuerdos Nos. 039/2023-2025 (IV.7) y 012/2025-2027 (V.1).- Emitidos por la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador.	125-128
Acuerdo No. 15-1969.- Se autoriza la ampliación de Servicios Educativos en el centro educativo oficial denominado Complejo Educativo "Ignacio Pacheco Castro".	37		
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL			
Acuerdo No. 255.- Se acuerda ascender a personal de la Fuerza Armada.	38	ALCALDIAS MUNICIPALES	
ORGANO JUDICIAL			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 614-D, 1152-D, 1233-D, 2152-D, 2231-D, 2233-D, 2243-D, 2258-D, 2267-D, 2271-D, 2291-D, 2293-D y 2326-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	39-41	Estatutos de la Asociación Comunal "Comunidad San Juan Bosco II" y Acuerdo No. 5, emitido por la Alcaldía Municipal de San Salvador Centro, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	
Acuerdo No. 902-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta, en el ejercicio de la función pública del notariado.	41	SECCION CARTELES OFICIALES	
INSTITUCIONES AUTONOMAS			
DIRECCION GENERAL DE ENERGIA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
Acuerdo No. 112/2025.- Se autoriza al señor Manuel Antonio Campos Fuentes, la instalación de la estación de servicio que se denominará "Estación de Servicio Sirama".	42-43	DE PRIMERA PUBLICACION	
UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR			
Acuerdos Nos. 009-2021-2023 (VI-3.2), 010-2021-2023 (VI-1), 010-2021-2023 (VII-4), 012-2021-2023 (V-2.3), 017-2021-2023 (VI-3.3), 020-2021-2023 (VI-2.2), 020-2021-2023 (VI-2.5), 021-2021-2023 (VI-1.2), 032-2021-2023 (VI-1.1), 032-2021-2023 (V-1.2), 037-2021-2023 (V-2.1), 037-2021-2023		Declaratoria de Herencia Definitiva.	
		137-138	

Acuerdo No.039/2023-2025 (IV.7)

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 75 de la Ley de Educación Superior establece, que las instituciones de educación superior deberán publicar en el Diario Oficial, entre otros, los acuerdos de aprobación de los programas de estudio.
- II. Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, establece que la "Universidad de El Salvador, atendiendo a su autonomía y por contar con Ley Orgánica propia, aprobará la creación de sus dependencias académicas, elaborarán y aprobarán sus planes y programas de estudio de conformidad con la misma, pero deberán hacer publicar los acuerdos de aprobación de los mismos en el Diario Oficial, de conformidad al Art. 75 de la Ley y solicitarán a la Dirección Nacional de Educación Superior su registro".
- III. En aplicación a lo anterior, el artículo 91 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador establece que, "una vez aprobados los Planes de Estudio, la Secretaría General de la Universidad de El Salvador, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica, deberá mandarlos a publicar en el Diario Oficial, registrarlos en el Ministerio de Educación y otras instancias internas de la Universidad".
- IV. Que se ha advertido en la normativa antes citada, que excede el alcance requerido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley de Educación Superior al hacer extensivo el requisito de publicación en el Diario Oficial a los planes y programas de estudio propiamente dichos y no solamente a los acuerdos de aprobación, como lo establece dicho artículo.
- V. Que consta en los registros de este Organismo el Acuerdo No. 022/2023-2025 (V.2) de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés que la Secretaría General de la Universidad de El Salvador, remitió el seis de noviembre de dos mil veintitrés, nota con fecha dieciocho de octubre de ese mismo año, para que se considerara la reforma del Artículo 91 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, en el sentido de Adecuarlo a lo que establece tanto la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, asimismo, para hacer uso de las tecnologías de información, para hacer llegar las copias a las instancias establecidas en el referido artículo, justificando la misma en otros aspectos, como el proceso de generación de los planes de estudio y los altos costos para publicación.
- VI. Que en aplicación a la normativa mencionada es necesario reformar el Artículo 91 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, ya que, desde el punto de vista económico, no agrega valor a la autenticidad de los mencionados documentos académicos y vuelve dificultosa la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de la Universidad de El Salvador; retrasando con ello la correspondiente publicación en el Diario Oficial; asimismo es necesario hacerlo extensivo a la aprobación de otros instrumentos académicos relacionados.

POR TANTO:

La Asamblea General Universitaria, con base a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Educación Superior, 18 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 16 y 19 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, artículo 5 de su Reglamento General, y en Dictamen No.001/2023-2025 de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria remitido con el acuerdo No.040/JD-AGU/2023-2025 (V.3) del doce de junio de dos mil veinticuatro, por 44 votos a favor, 0 en contra y 3 abstención **ACUERDA:**

Emitir la siguiente reforma al **Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador**.

Artículo 1. Sustitúyase el artículo 91 por el siguiente:

Artículo 91. Una vez aprobadas las carreras, planes y programas de estudio, sus revisiones, actualizaciones y adopciones; la Secretaría General de la Universidad de El Salvador, de conformidad al artículo 26 literal "g" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, deberá mandar a publicar en el Diario Oficial el respectivo acuerdo.

Igualmente deberá tramitarse el registro de los documentos aprobados, en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y deberá enviarse una copia en formato digital para su registro institucional en la Secretaría de Asuntos Académicos y la Administración Académica de Facultad, además se enviara una copia en formato digital al vicedecanato y la escuela o departamento que administra la carrera, el original en físico se enviara a archivo central de la Universidad de El Salvador para su debido resguardo.

Solamente los acuerdos a que se refiere el presente artículo, deberán ser publicados en los medios electrónicos que dispone la Universidad.

En el presupuesto de la Secretaría General de la Universidad de El Salvador, se asignarán los recursos presupuestarios necesarios para la realización de las publicaciones en el Diario Oficial reguladas por el presente artículo."

Artículo 2. La reforma al presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. Ciudad Universitaria "Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro

Ing. Agr. MSc. Carlos Armando Villalta
Presidente

Br. Fabrizio Romeo Pérez Cartagena
Vicepresidente

Lcda. Deysi Margarita Aguilar Ramírez
Secretaria

MSc. José Noel Argueta Iglesias
Segundo Vocal

Br. Karla Merari Coreas Medrano
Segundo Vocal

(Registro No. F54455)



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Certificación No. 1793

La Infrascrita Gerente del Diario Oficial, **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia que consta de **CUATRO** folios, es fiel y conforme con el original del ejemplar del Diario Oficial, que se encuentra en nuestros archivos y en la calidad con que actúa, extiende, firma y sella la presente, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.



[Firma manuscrita]
Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Gerente del Diario Oficial